

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000113

Callao, 17 de diciembre del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de diciembre del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 03-2014-GRC/PCSC de fecha 16 de diciembre de 2014 del Presidente del Comité de Saneamiento Contable; el Informe N° 09-2014-GRC/STCSC de la Secretaría Técnica del Comité de Saneamiento Contable; el Informe N° 2546-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 064-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispuso en su Artículo 3° que los titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de Saneamiento de la Información Contable, con el objeto de ser depurados; sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2014, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014;

Que, a través de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se regula la obligatoriedad de la entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, aplicable a todas las entidades públicas sin excepción en el marco de sus actividades orgánico funcionales de acuerdo a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley N° 28708- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, estableciéndose la creación de un Comité de Saneamiento Contable, quien establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento;

Que, en virtud de lo señalado en el texto normativo precedente, se expide la Resolución Ejecutiva Regional N° 000474 del 10 de octubre del 2011, que conformó el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao, teniendo en su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos ameriten la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable. Posteriormente con Resolución Gerencial General Regional N° 1573-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de diciembre de 2012, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 040-2013-



Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 18 de enero de 2013, se conformaron las Sub Comisiones de regularización y saneamiento administrativo y contable;

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su área responsable, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, cuya incertidumbre requeriría de acciones de saneamiento contable que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6) de la Directiva N° 003 2011-FF/93.01;

Que, en razón de ello, las áreas correspondientes de esta Corporación Regional, han efectuado la búsqueda de archivos y/o documentos que garanticen la evaluación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000095, de fecha 21 de octubre de 2014, se autoriza a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la implementación de las acciones de saneamiento de los tres (3) predios recibidos en Afectación en Uso, en razón de lo señalado en el Anexo N° 4 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, a que se refieren los Informes Técnicos N° 01, 02 y 03 -2014 emitidos por el Comité de Saneamiento Contable, conforme la propuesta presentada por dicho Comité según Acta N° 012 de fecha 27 de junio del 2014;

Que, mediante Informe N° 03-2014 GRC/PCSC de fecha 16 de diciembre de 2014, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable solicita la modificación del Acuerdo de Regional N° 000095 referido en el considerando precedente, con la finalidad de incluir en su contenido el Acta N° 13, correspondiente a la última Sesión del Comité de Saneamiento Contable;

Que, el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, establece en su numeral 2.2.3, lo siguiente: "El Comité de Saneamiento Contable, luego del estudio y la evaluación de la documentación correspondiente, propondrá al Titular de la Entidad, la depuración o incorporación de partidas contables mediante Acta de saneamiento Contable elaborada por el Comité y aprobada por todos sus miembros y la Resolución respectiva";

Que, el Comité de Saneamiento Contable acuerda por unanimidad la incorporación de partidas (tres predios recibidos en afectación), según Acta N° 013 de fecha 27 de agosto del 2014, debidamente suscrita por sus miembros;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2546 2014-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que lo solicitado es viable y que corresponderá al Consejo Regional autorizar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 de fecha 21 de octubre de 2014, en los términos expuestos por el Comité de Saneamiento Contable en el Acta N° 13 de fecha 27 de agosto de 2014, debiendo remitirse los actuados a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite respectivo;

Que, por Dictamen N° 094 2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional modificar el numeral 1. de la parte resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 del 21 de octubre del 2014, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

1. "Aprobar el Dictamen N° 094-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de



Administración, la implementación de las acciones de saneamiento de los tres (3) predios recibidos en Afectación en Uso, en razón de lo señalado en el Anexo N° 4 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, a que se refieren los Informes Técnicos N° 01, 02 y 03 - 2014 emitidos por el Comité de Saneamiento Contable, conforme la propuesta presentada por dicho Comité según Acta N° 013 de fecha 27 de agosto del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente."

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000103 del 05 de noviembre del 2014, se aprobó rectificar los errores materiales de los Acuerdos del Consejo Regional Nos. 000095, 000096 y 000099, todos del 21 de octubre del 2014, conforme al siguiente detalle:

- 1.1 Acuerdo del Consejo Regional N° 000095: donde dice **Dictamen N° 094-2014-GRC/CR-CA**, debe decir: **Dictamen N° 054-2014-GRC/CR-CA**.
- 1.2 Acuerdo del Consejo Regional N° 000096: donde dice **Dictamen N° 095-2014-GRC/CR-CA**, debe decir: **Dictamen N° 055-2014-GRC/CR-CA**.
- 1.3 Acuerdo del Consejo Regional N° 000099: donde dice **Dictamen N° 096-2014-GRC/CR-CA**, debe decir: **Dictamen N° 056-2014-GRC/CR-CA**.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 064-2014 GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese se modifique numeral 1. de la parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N° 000095 del 21 de octubre del 2014, quedando subsistente en lo demás que contiene, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:
 1. "Aprobar el Dictamen N° 054-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la implementación de las acciones de saneamiento de los tres (3) predios recibidos en Afectación en Uso, en razón de lo señalado en el Anexo N° 4 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, a que se refieren los Informes Técnicos N° 01, 02 y 03 -2014 emitidos por el Comité de Saneamiento Contable, conforme la propuesta presentada por dicho Comité según Acta N° 013 de fecha 27 de agosto del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente."
 2. Encargar a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración el registro contable de los predios recibidos en Afectación en Uso a que se refiere el numeral anterior, aplicando las cuentas contables de saneamiento
 3. Encargar a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración la inclusión en el registro del Margesi de Bienes Inmuebles de la Entidad, de los predios materia del presente Acuerdo del Consejo Regional.



4. Incargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE